



Universidad  
Popular del Cesar

RECTORÍA

1255- -

RESOLUCION No.

1255-

FECHA: 31 MAY 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES POR FACULTAD ANTE EL COMITÉ EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Literal L) del Artículo 1 del Acuerdo No. 023 del 29 de Julio de 2014, modificatorio del “Estatuto General” de la Universidad Popular del Cesar y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Constitución Política de colombiana de 1991, el Estado fortalecerá la investigación en la universidad pública para desarrollar el pensamiento y contribuir de manera decisiva a la solución de los problemas cruciales (económicos, sociales, ambientales y culturales) que aquejan al hombre y la sociedad colombiana.

Que la ley 30 de 1992, tiene como función primordial organizar y regular el servicio público de la educación superior en Colombia.

Que la ley 30 de 1992, dentro de sus objetivos establece: *“Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución”*.

Que la ley 30 de 1992, en su artículo 28, determina: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y*

Aldemar Montijo Zapata  
OFICINA JURÍDICA  
Universidad Popular del Cesar





*establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".*

Que el Acuerdo No. 016 de fecha 11 de julio de 2003, por medio del cual se crea "El Fondo de Publicaciones UNICESAR" en la Universidad Popular del Cesar, mediante el cual establece los periodos y faculta a los miembros del Comité Editorial por un periodo de ejercicio de sus funciones por cuatro (4) años, los cuales a la fecha cumplieron su término.

Que el Artículo 9 de este mismo Acuerdo, en su literal 9.3, establece que el Comité Editorial, estará integrado por un representante de los Comités Editoriales de cada Facultad.

Que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, mediante el oficio de fecha 30 de mayo de 2017, presentó ante la Rectoría, los nombres de los docentes postulados por los Decanos de Facultad.

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como Representantes por las Facultades de la Institución en el Comité Editorial de la Universidad Popular del Cesar a los profesionales que se enuncian a continuación:

<b>REPRESENTANTES POR FACULTAD ANTE EL COMITÉ EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>		
<b>No.</b>	<b>Facultad</b>	<b>Docente</b>
1.	BELLAS ARTES	Julio Cesar Daza Daza
2.	INGENIERIA Y TECNOLOGICAS	Katuska del Valle González G.
3.	CIENCIAS DE LA SALUD	Marina Sánchez Sanabria
4.	DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	Tomas Dario Gutiérrez
5.	CIENCIAS BASICAS Y EDUCACION	Álvaro Arrieta Hernández
6.	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CONTABLES Y ECONOMICAS	Doiles Ríos Parra

Milenar Montijo Zapata  
 OFICINA JURIDICA  
 Universidad Popular del Cesar



Universidad  
Popular del Cesar

RECTORÍA

31 MAY 2017

1255- -

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los

31 MAY 2017

CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ  
Rector

Aldemar Montoya Zapata  
OFICINA JURÍDICA  
Universidad Popular del Cesar